

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

a. Programa Social Estatal	Impulso al Empoderamiento de las Mujeres
b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso:	Q0422
c. Dependencia o Entidad responsable del programa:	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
d. Siglas:	
e. Clave Unidad Responsable (UR):	3029
f. Unidad Responsable (UR):	IMUG INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES
g. Siglas UR:	IMUG
h. Fecha de Documentación:	08/08/18

2. Identificación del origen de recomendaciones

a. Instancia Evaluadora:	Universidad de Guanajuato
b. Tipo de Evaluación:	Diagnóstico y Diseño
c. Año de Evaluación:	2016

3. Antecedentes

El 25 de febrero de 2013 se realizó el Primer foro de consulta para la igualdad entre mujeres y hombres, contándose con la participación de personas de la academia, servidores públicos y ciudadanos de la sociedad civil. Las mesas de análisis fueron cuatro: Economía para las Personas, Guanajuato Seguro, Guanajuato Educado y Calidad de Vida; en ellas se recopilaban varias propuestas.

Ahí se destacó la importancia que las mujeres juegan en la economía del Estado y la necesidad de buscar acciones para facilitar su empoderamiento económico, por lo cual, se propusieron acciones para favorecer el desarrollo local de la comunidad, impulsar proyectos productivos y capacitar en el desarrollo de habilidades para el emprendimiento que completen temas sobre desarrollo humano.

Paralelamente, el 14 de noviembre de 2013, el Gobernador del Estado, lanzó la estrategia denominada Código Naranja. Únete Guanajuato. Por el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene como objetivo realizar acciones integrales y transversales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, articulando esfuerzos institucionales y sociales para consolidar una política transversal. Posteriormente el Gobierno de Guanajuato, a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, firmaron en febrero de 2014, un Memorando de Entendimiento para establecer un mecanismo de colaboración que tiene claramente por un objetivo fortalecer la estrategia del Gobierno del Estado de Guanajuato dirigido a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, articulando esfuerzos para consolidar una política transversal.

Derivado de esta necesidad, se implementa el Programa de inversión Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres, con el fin de propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante acciones afirmativas.

Documento de opinión de las recomendaciones

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses crea el Programa Proyectos Productivos para el Empoderamiento de la Mujer en 2014, actualmente denominado como Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres, que propicia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la instrumentación de acciones afirmativas, las cuales han de tener continuidad para incidir en el cambio de condiciones de vida de las mujeres.

4. Postura institucional

Opinión general de la dependencia:

Sabemos que la eliminación de la violencia de género requiere de un cambio cultural donde los patrones de inequidad sean combatidos y donde las mujeres tengan las herramientas necesarias para su empoderamiento y en ello encaminamos nuestras acciones.

Los Gobiernos estatales y municipales deben procurar generar alternativas laborales a las mujeres, especialmente cuando han sido víctimas de algún tipo de violencia, cuando son madres solteras, o que han sido viudas.

Se debe procurar la creación y promoción de programas que apoyen el empoderamiento de las mujeres, la atención, la prevención y la erradicación de la violencia, así como en caso de que se requiera el acompañamiento en procesos jurídicos que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

Las acciones para el empoderamiento de las mujeres han cobrado relevancia como un instrumento para el acceso a la igualdad de derechos humanos y a una vida libre de violencia de manera específica e incidir de manera directa en la reducción de brechas de desigualdad.

Con base en los análisis sobre la condición y posición de género de las mujeres se ha detectado que cada año salen de los Centros de Readaptación Social 455 mujeres al cumplir sentencias condenatorias por algún delito y en situación de vulnerabilidad por haber perdido redes de apoyo de familias y amistades, empleos, bienes.

Se ha determinado un Seguro de subsistencia que les apoyará para cubrir sus necesidades inmediatas en el proceso de reinserción; asimismo a mujeres que viven altos riesgos de violencia de género para apoyar las en procesos de toma de decisiones para romper con el círculo de la violencia.

Asimismo, se da continuidad al fortalecimiento al desarrollo de habilidades técnicas, libres de estereotipos para el acceso al empleo o autoempleo a mujeres jefas de familia, en situación de violencia, con discapacidad, migrantes, indígenas, mayores, que estuvieron o están privadas de la libertad. Las acciones se coordinan con el Instituto de estatal de capacitación (IECA)

Los financiamientos para el fortalecimiento de pequeños negocios o proyectos productivos en operación para mujeres de distinta condición de vulnerabilidad.

Apoyos económicos en especie ya sea maquinaria, equipo, mobiliario, herramienta para iniciar o fortalecer fuentes de

Documento de opinión de las recomendaciones

autoempleo o proyectos productivos a mujeres que vivan por debajo de la línea de bienestar establecida por Coneval.

Por ello en Guanajuato contamos con un programa de empoderamiento para las mujeres, a través del cual beneficiamos a más de 20 mil mujeres emprendedoras a través del otorgamiento de financiamientos y apoyos económicos en especie para mejorar fortalecer negocios, así como créditos para acceder a una vivienda digna y seguros de subsistencia.

El Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres responden a lo señalado en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 23, 27, 29, 32, 42, 43 y 48 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); y 1, 2, 3, 4, 15 fracción II, 18, 19, 20, 35, 36, 40, 41, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); en los artículos 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Para ONU Mujeres, el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en empresas, como emprendedoras o empleadas.

Otro aspecto que considerar es que siguen sufriendo de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación y la explotación. La discriminación de género implica que a menudo las mujeres acaban desempeñando trabajos no seguros y mal pagados, y siguen siendo una pequeña minoría en puestos directivos. La discriminación también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas.

Las investigaciones recientes realizadas por ONU Mujeres demuestran que, si queremos crear economías más fuertes, lograr los objetivos de desarrollo y sostenibilidad convenidos internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres para que participen plenamente en la vida económica, en todos sus sectores.

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que benefician el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

El desarrollo humano consiste en ampliar las opciones de vida y fortalecer lo que las personas pueden ser o hacer; “es la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa; conseguir las metas que consideran valiosas y participar activamente en darle forma al desarrollo de manera equitativa y sostenible en un planeta

Documento de opinión de las recomendaciones

compartido". (Informe de desarrollo humano, PNUD 2010).

Si bien el entorno ofrece las oportunidades, condiciones, recursos e infraestructura para el progreso de las personas, situaciones como la discriminación alejan a las personas de su disfrute. Es el caso de las relaciones tradicionales de género que condicionan el acceso a las oportunidades, los recursos o los derechos al hecho de ser hombre o mujer.

La igualdad es el principio básico de los derechos humanos de las personas y su desarrollo humano, principio que resulta vulnerado como resultado de la persistente discriminación hacia las mujeres ocasionando a la vez rezagos y asimetrías con respecto de los hombres en sus condiciones de vida y el bienestar en un mismo contexto, derivado del inequitativo acceso a las oportunidades, a los recursos, a las decisiones y a los beneficios generados por la sociedad en razón del sexo y género.

Los prejuicios contra las mujeres tienen consecuencias negativas en el terreno personal, familiar y comunitario; provoca rezagos en el desarrollo social, económico, político, ambiental, y marca con sesgos de género los índices de pobreza, la seguridad y la participación ciudadana, todo ello por la inequidad en la distribución de oportunidades, las desventajas en el ejercicio de derechos y falta de autonomía.

El país tiene un amplio marco normativo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y acceso de las mujeres al desarrollo y a una vida libre de violencia así como compromisos internacionales plasmados en los tratados como Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW; Declaración sobre el derecho al desarrollo, ONU; Conferencia mundial de los derechos humanos, Viena ONU; Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Belém do Pará, OEA; Cuarta conferencia mundial de la mujer, Beijing, ONU, así como los Objetivos de desarrollo sostenible, ONU.

Guanajuato cuenta con ordenamientos jurídicos armonizados como la Constitución Política para el Estado de Guanajuato que en el artículo 1, párrafo quinto señala: "Queda prohibido toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Para atender la articulación y transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que componen el Poder Ejecutivo del Estado, conforme fue planteado desde inicio de esta administración en el Programa de Gobierno 2012-2018 y en el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, se opera el Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano, el cual tiene como atribuciones la concurrencia de acciones en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera transversal.

En este sentido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, determina las Zonas de Atención Prioritaria caracterizadas por su población que vive en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de otorgar información estratégica para la instrumentación de la política social en el Estado.

Documento de opinión de las recomendaciones

Así mismo, el gobierno de Guanajuato, a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, tiene por objeto coordinar, apoyar, promover, normar, y en su caso, ejecutar programas, acciones y políticas relativas al desarrollo pleno de las capacidades de las mujeres para que accedan a las oportunidades y a los recursos buscando con ello una sociedad que ofrezca condiciones para lograr la igualdad sustantiva para mujeres y hombres.

Es la igualdad entre mujeres y hombres, la condición sobre la que el desarrollo humano y los grandes retos gubernamentales pueden lograrse. La política para la igualdad es estratégica en esta visión de rostro humano y se traduce en la ampliación de oportunidades y ejercicio de derechos humanos de manera equitativa e integral.

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
369	Reestructurar diagnóstico y precisar bien cuál será el problema principal que busca revertir el programa.	Se reestructuró el diagnóstico, se actualizaron los datos y las referencias que contextualizaban la intervención del programa. Se incluyeron datos ofrecidos por la ENOE (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo). Asimismo, se precisa el impacto y correlación entre el empoderamiento económico de las mujeres y la disminución de las brechas de desigualdad. Otro elemento que se actualizó en las ROP 2018 fue la visión integral del empoderamiento de las mujeres, considerando no solo el empoderamiento económico, sino también la importancia de impulsar la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisión que permita la implementación de una agenda de políticas económicas y de igualdad sustantiva. En cuanto a precisar la problemática que atiende el programa cambió el objetivo general del mismo, manteniendo como grupo prioritario las mujeres en situación de vulnerabilidad pero buscando que amplíen sus capacidades y amplíen sus capacidades y su participación en todas las esferas.
370	Establecer un plazo para revisión y actualización del problema, esto con el fin de que sea visible si el programa lo ha podido revertir o disminuir.	Como lo menciona la recomendación, el monitoreo y la evaluación, con su ejercicio de recolección e indagación sistemática de información, resultan imprescindibles como instrumentos de mejora y garantes de la calidad de los bienes y servicios otorgados por los programas oficiales, toda vez que favorecen la retroalimentación y el aprendizaje sobre la propia práctica para el logro de los objetivos gubernamentales planteados. El mecanismo implementado para monitorear el avance en lo referente a las acciones del programa impulso para el empoderamiento de las mujeres se hacen a través del SED. Es importante mencionar que actualmente se está valorando el incluir indicadores de impacto que permitan medir una de las múltiples aristas que comprenden las causales de la desigualdad.
371	Cuantificar a las personas que presentan el problema.	El programa se apoya para la identificación y cuantificación de las usuarias en los criterios de selección considerados en la estrategia Impulso Social que propone la Secretaría de

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
		Desarrollo Social y Humano (SEDESHU): las Localidades SEDESHU Rurales (grado de marginación alto y muy alto de acuerdo con el Consejo Nacional de Población, CONAPO), las Zonas SEDESHU Urbanas (AGEB con grado de marginación alto y muy alto, CONAPO), 77 polígonos de seguridad y paso del tren y Localidades circunvecinas a Puerto Interior.
374	Elaborar una justificación del programa ya sea teórica basada en autores, documentos, investigaciones o justificación empírica es decir que se base el programa en otro programa ya aplicado en otro lugar.	El estudio comparado resulta de utilidad en programas que son innovadores puesto que permiten presupuestar los resultados con base en el análisis de otro programa similar. La recomendación se tomará en cuenta para incorporar un estudio comparado como método complementario de los utilizados anteriormente para la justificación del programa
376	Integrar en la redacción conceptos comunes , esto para ubicar mejor y precisar la vinculación de los programas y no sólo interpretarla.	El lenguaje técnico nos ayuda en las ROP para ser más precisos en los objetivos de los programas. Sin embargo para apoyo de las y los lectores, se incluye un glosario que dota de mayor certeza al texto. Si bien las ROP cuentan con un lenguaje técnico, se ha optado por acompañarlos de trípticos informativos dirigidos a las usuarias con un lenguaje más digerible para mayor comprensión.
378	Hacer una cuantificación metodológica por sexo, edad, entidad para tener una base de datos donde sea accesible la información, además de definir un plazo para revisión y actualización de las definiciones de las poblaciones potencial y objetivo.	El área de planeación del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses lleva el registro de todas las acciones y apoyos que brinda el Instituto a través de cédulas de seguimiento que se actualizan de manera mensual y las cuales desagregan la información por municipio, sexo, acción. Esto con la finalidad de contar con una base de datos que ayude a identificar áreas de oportunidad para la planeación de los programas.
381	Elaborar una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo que incluya la definición de la población objetivo, metas de cobertura anual, un horizonte de mediano y largo plazo y que sea congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.	Es necesario que las estrategias para la planificación, el seguimiento y la evaluación de los programas se haga como se menciona en esta recomendación y alineada con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Gobierno. Esto con la finalidad de obtener información importante de actividades

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
		pasadas y en curso que se pueden usar como base para ajustar la programación, reorientarla y para la planificación futura.
382	Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo deben contar con características como corresponder a la población objetivo, tener formatos definidos, y estar apegados al documento normativo del programa.	La Coordinación de Empoderamiento para las Mujeres lleva un registro de las usuarias beneficiadas con las acciones de los programas con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente. Dicho registro se elabora con base a manual de procesos y al manual de procedimientos de cada modalidad del programa Q0422. Esto con la finalidad de homologar y sistematizar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
385	Diseñar el padrón de beneficiarios de forma que incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo, el tipo de apoyo otorgado de manera sistematizada y que cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	Al igual que en la recomendación 382 es de comentar que la Coordinación de Empoderamiento para las Mujeres lleva un registro de las usuarias beneficiadas con las acciones de los programas con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente. Dicho registro se elabora con base a manual de procesos y al manual de procedimientos de cada modalidad del programa Q0422. Esto con la finalidad de homologar y sistematizar los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
388	Recolectar información socioeconómica de los beneficiarios donde sean claro el procedimiento, las variables y la temporalidad de medición.	La cédulas de registro y seguimiento del programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres incluye para la clasificación y sistematización de las usuarias beneficiadas datos como escolaridad, ocupación, ingreso promedio, etc.
390	Evitar ambigüedad en la redacción.	Para evitar la ambigüedad de la redacción se ha buscado utilizar conceptos claros y validados por la Secretaría de Finanzas, sin embargo se considera necesario revisar el proceso de elaboración de la MIR para precisar los términos utilizados.
393	Trabajar en la Matriz de Indicadores que se tiene, puesto que el forma está bien estructurada sólo en el contenido.	Cada año se reestructura la MIR atendiendo las observaciones y los objetivos de los programas. En este caso se han hecho modificaciones en los años 2016, 2017 y 2018 con base a las

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
		necesidades detectadas y a la población objetivo de cada periodo.
396	Se propone hacer un desglose de los gastos con conceptos como gastos en operación, gastos en mantenimiento, gastos en capital, gasto unitario.	La Coordinación Administrativa y el área de planeación realiza cada año un análisis de gastos en operación, gastos en mantenimiento, gastos en capital, gasto unitario, entre otros para realzar la presupuestación de próxima ejercicio fiscal.

Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, https://www.scjn.gob.mx/normativa/Constitucion/CPEUM_07072014.pdf consultada el 23 de septiembre de 2014.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,
<http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=11&idLey=5327>, consultada el 23 de septiembre de 2014.

Gobierno de la República (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, México, <http://pnd.gob.mx/>, consultado el 6 de octubre de 2014.

Gobierno del Estado de Guanajuato (s.f.). Plan Estatal de Desarrollo. Guanajuato Siglo XXI. Plan 2035,
http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/ped2035/documentos/RESUMEN_EJECUTIVO.pdf, consultado el 6 de octubre de 2014.

Gobierno del Estado de Guanajuato (2012). Programa de Gobierno 2012-2018,
<http://programa.guanajuato.gob.mx/pdf/programa.pdf>, consultado el 6 de octubre de 2014.

Gobierno del Estado de Guanajuato (2013). Programa Estatal para la Atención Integral de las Mujeres,
<http://unete.guanajuato.gob.mx/trabajamos-por-ti/programa-atencion-mujeres.pdf>, consultado el 6 de octubre de 2014.

IMUG (2013). Diagnóstico sobre la Condición y Posición de las mujeres en el Estado de Guanajuato, México, mimeo.

Inmujeres (2013). "Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018", en Diario Oficial de la Nación, Tomo DCCXIX, No. 22, viernes 30 de agosto, sexta sección, México, pp. 1-53.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato,
<http://legislacion.scjn.gob.mx/LE/Reformas.aspx?idEdo=11&idLey=93054>, consultada el 26 de septiembre de 2014.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (2014). Decreto Gubernativo 85, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_150_3ra_Parte_20140919_1519_18.pdf, consultado el 6 de octubre de 2014.

6. Responsables

► Nombre:

Dependencia

Cargo:

Bárbara Díaz Robledo

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Directora de Políticas Públicas



Firma

Documento de opinión de las recomendaciones

► Nombre:

Mauricio Valtierra Vargas

Dependencia

Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Cargo:

Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas


Firma